



206834
206834

F.C. 21-5-1976

TEL. C. 3 60 TR

Nº 206.834

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: D. FERNANDO MADRID GRACIA

RESIDENCIA: C/. Santa Adela, 9-4º (Parque de Santa
Maria)- MADRID.-

ENUNCIADO: PORTA-PARAGUAS PARA VEHICULOS.-

Prioridad: Patente n.º del

MG.

206834



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

20000003



1

Pasando a describir el objeto de la invención, para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar, que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercao y al público en general, un portaparaguas adaptable a vehículos - automóviles, consistente en un receptaculo cilindrico de - dimensiones adecuadas a las del paraguas que va à alojar, - provisto de medios de anclaje a una determinada parte del vehículo, como puede ser el panel de una de las puertas, y de un conducto de desagüe que pone en comunicación el mencionado receptaculo, con el exterior del vehículo.

5

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante - de la misma, de una hoja única de planos en la que se ha - representado lo siguiente:

15

La primera figura muestra una vista en alzado del dispositivo en la que aparecen frontalmente sus elementos de anclaje.

20

La segunda figura muestra una sección transversal del mismo, a nivel de uno de los elementos de anclaje.

25

La tercera figura por último, muestra un ejemplo de aplicación del dispositivo a la puerta de un vehículo.

30

A la vista de estas figuras, se observa como el dispositivo esta constituido por un cuerpo cilindrico hueco (1) carente de base superior y con la inferior prolongada en un conducto tubular (2) y flexible.



1

Sobre una de sus generatrices, lleva fijados dos cuerpos laminares rectangulares (3) provistos de sendas tiras de material adhesivo (4) destinadas a fijarse en otras dos tiras (5) complementarias de las anteriores y dispuestas operativamente sobre el panel de la puerta (6).

5

Logicamente el dispositivo de fijación descrito puede ser sustituido por cualquier otro que cumpla preferentemente la cualidad de permitir el desprendimiento del dispositivo en epocas de no uso.

10

El mencionado conducto tubular (2) emergente de la base inferior del cuerpo cilindrico, atraviesa en este ejemplo de realización, el panel (6) de la puerta, terminando en el hueco interior de esta.

15

En estas condiciones, cuando se introduce en el dispositivo un paraguas completamente empapado de agua, esta escurre por gravedad hacia el fondo del cuerpo cilindrico (1), de donde y a través del conducto tubular (2) pasa al interior de la puerta (6) y de alli al exterior del vehículo, siguiendo el mismo camino que el agua que se introduce en la puerta resbalando por los cristales.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

30

-5 -
206834



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- PORTA-PARAGUAS PARA VEHICULOS, caracterizado esencialmente, por estar constituido por un cuerpo cilindrico hueco, carente de una de sus bases, de dimensiones adecuadas a las del paraguas que normalmente va a alojar en su interior, presentando medios para la evacuación constante del agua escurrida en su interior, asi como medios para su fijación a la parte más adecuada del vehiculo, preferentemente al panel de una de sus puertas.

5

10

2ª.- PORTA-PARAGUAS PARA VEHICULOS, según reivindicación 1, porque los mencionados medios de evacuación del agua, consisten en un conducto acoplado herméticamente a la base del cuerpo cilindrico, preferentemente en material flexible, cuyo extremo libre se acopla para su desagüe a un lugar apropiado del vehiculo, como puede ser el interior de una de las puertas.

15

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PORTA-PARAGUAS PARA VEHICULOS.

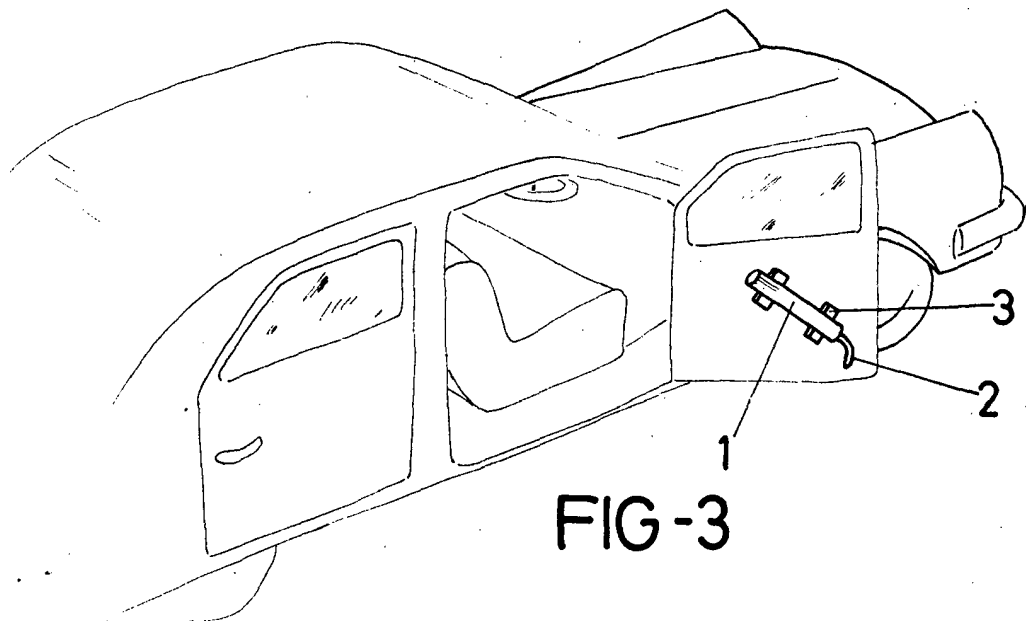
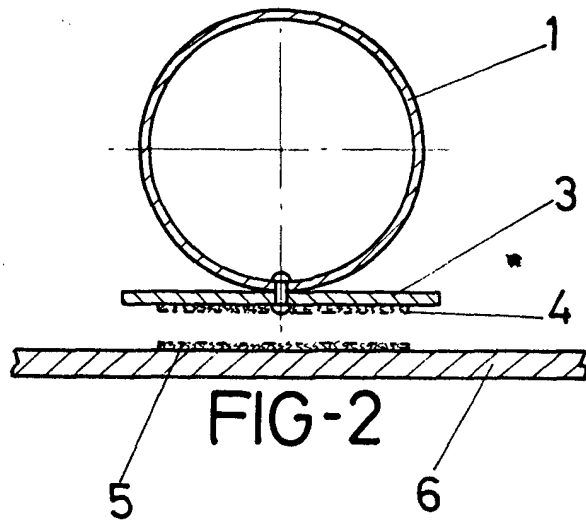
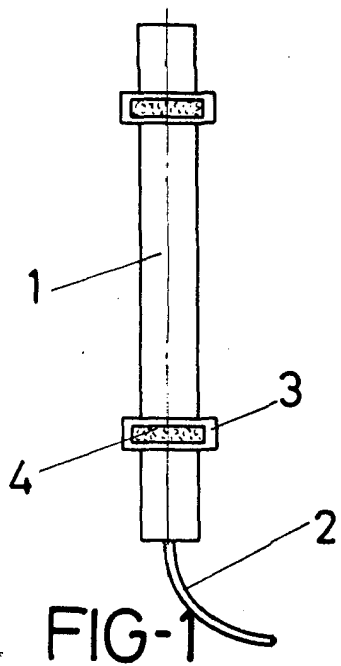
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 Octubre 1.974
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.